



Memorándum número: CI/057/2025

Asunto: Se informa seguimiento de auditoría
C-I/01/2024 Activo no circulante.
Zapopan, Jalisco, a 21 de julio de 2025

A

ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO

Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan

P R E S E N T E:

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría C-I/01/2024 practicada al rubro de Activo no circulante por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; según el memorándum R.F. 005/2025 de fecha 31 de enero, recibido en la Contraloría el 20 de febrero de 2025, mediante el cual entonces Jefe de Departamento de Recursos Financieros del Sistema DIF Zapopan envía información y documentación para la atención de las observaciones, se determinó el resultado del seguimiento conforme a lo siguiente:

Nº	Descripción de la observación	Estatus
1	Control interno	Solventado
2	Inconsistencias en el reporte de bienes	Parcialmente solventado
3	Diferencias en las cifras contables, de inventario y depreciación	Parcialmente solventado
4	Inconsistencias en el registro de bienes muebles	Solventado
5	Inconsistencias en la gestión de las depreciaciones	Solventado

Se anexan cédulas de seguimiento correspondientes.

Por lo anterior, ha sido posible verificar el establecimiento de mecanismos y actividades de control enfocadas a solucionar la problemática detectada y las deficiencias en los procesos, sin embargo, se determinó la atención parcial de dos observaciones, derivado de la propia complejidad en las correcciones, por lo que se estima que dichos trabajos sean concluidos a mediano plazo hasta realizar los ajustes correspondientes por lo que se hace énfasis en su cumplimiento para evitar su recurrencia e incurrir en posibles responsabilidades administrativas, ya que la atención total de las observaciones con estatus parcialmente solventado, será verificada en auditorías subsecuentes. No omito recomendar que las acciones tomadas para la mejora en el control de los activos no circulantes, sean incluidas en el manual de procedimientos que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Día 21 Mes 07 Año 25

ATENTAMENTE

Felipe Valdez de Anda.
 Contralor del Sistema DIF Zapopan

DIF
ZAPOPAN
CONTRALORÍA

Ccp. Karla Guillermina Segura Juárez. Directora General del Sistema DIF Zapopan. Para su conocimiento.

Ccp. Expediente.

Ccp. Archivo.

*ETP

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE INFORME DE AUDITORÍA

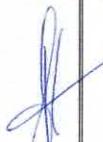
ANEXO AL OFICIO: CI/057/2025

ORDEN DE AUDITORIA N°	C-I /01/2024 del 07 de febrero de 2024.	Nº DE OBSERVACIÓN:	1 a la 5
ACTA N°	C-I /01/2024 del 12 de febrero de 2024	MONTO AUDITADO:	Sin Cuantificar
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2023.	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	Activo No Circulante		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN /ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>DEBILIDADES E INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE BIENES.</p> <p>1. CONTROL INTERNO</p> <p>Con la finalidad de evaluar el control interno se aplicaron diversos reactivos específicos mediante un cuestionario al Jefe de Patrimonio del Sistema DIF Zapopan, a través del cual se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Se conoció que no está implementado un mecanismo sistematizado que asegure que se genere de manera oportuna la emisión del resguardo y su etiquetado correspondiente por los bienes que ingresan al Sistema DIF toda vez que la manera en que se informa por parte del Almacén o área receptora de los bienes es por vía telefónica.</p> <p>b) No se tiene establecido en qué momento deben ser etiquetados los bienes dados de alta en el inventario, se realiza a criterio de la persona que tiene a su cargo dicha tarea.</p> <p>c) El actual Sistema ODOO no se encuentra debidamente configurado o no es funcional para darle continuidad al número de inventario que se genera con los bienes dados de alta, toda vez que puede provocar duplicidad con el número asignado a los activos en el</p>	<p>El área auditada da respuesta con memorándum R.F. 005/2025 de fecha 31 de enero y recibido en la Contraloría el 20 de febrero de 2025.</p> <p>1. CONTROL INTERNO</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Establecer el mecanismo que asegure que de manera sistematizada todos los bienes serán registrados, etiquetados y resguardados desde su recepción.</p> <p>ACCIONES REALIZADAS</p> <p>Se envía memorándum P005/2025 en el que el Director de Administración y Finanzas solicita al Jefe de Almacén, que se establezca el proceso de registro, etiquetado y alta de los bienes de manera oportuna, así como que se notifique vía correo electrónico a la Jefatura de área de Control Patrimonial, el total de entradas que genera el sistema adjuntando factura de compra.</p>	<p>1. SOLVENTADO. Se han realizado acciones que atienden la recomendación.</p>

Cédula de Seguimiento de la Auditoría C-I / 01/2024 realizada a la Dirección de Administración y Finanzas. Respecto del Rubro: Activo no circulante por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Elaborado con fecha 21 de julio de 2025.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN /ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>sistema anterior. Lo anterior deriva en que el código que se asienta en la etiqueta tiene que ser registrado en forma manual.</p> <p>2.- INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE BIENES</p> <p>Con la finalidad de verificar la razonabilidad en la información contenida en el reporte denominado Relación de Bienes Muebles, se realizó el análisis de una muestra del mismo del cual se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 06 casos con estatus "contable" con valor de adquisición menor a 70 UMAS, los cuales fueron supuestamente capitalizados. 2. 27 casos con estatus "no contable" con valor de adquisición mayor a 70 UMAS, los que supuestamente debieron ser capitalizados. 3. 01 caso con estatus "contable" con valor de adquisición 0 (cero) 4. 744 casos con estatus "no contable" con valor de adquisición 0.01, 1.00 y 2.00 por los cuales no se tiene la certeza del valor de adquisición de los mismos para su posible capitalización. 5. 110 casos sin que se señale el resguardante en el apartado correspondiente del inventario, de los cuales 3 casos presenta estatus "contable" 6. 18 bienes con estatus "contable" referenciados a la cuenta contable 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos misma que contablemente no tiene saldo o movimientos en los auxiliares proporcionados al 31 de diciembre de 2023. 7. En 38 casos no fueron identificados en los auxiliares contables los bienes reflejados en el inventario. 	<p>2. INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE BIENES</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se establezcan las políticas para que sean atendidas las deficiencias identificadas y en su caso se implementen la supervisión de manera oportuna para detectar errores humanos o en su caso sistematizar los procesos para reducir los riesgos de error. Girar instrucciones a las áreas que correspondan para evitar que se reciban bienes y se provisionen sin contar con las facturas en el ejercicio que corresponde.</p> <p>ACCIONES REALIZADAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valida corrección con registro en sistema GRP. 2. Se valora con evidencia de papel de trabajo de depreciaciones. 3. Se valida corrección con registro en sistema GRP. 4. Menciona en su respuesta que los bienes en donación no tienen valor factura por lo que se considera valor cero para su incorporación al valor patrimonial. Lo cual contradice el postulado básico de contabilidad de "valuación". 5. Menciona en su respuesta que de los 110, solo 37 continúan sin resguardante. 6. No se agrega evidencia de solventación. 7. Se proporciona evidencia del registro en pólizas. Informa que se está trabajando en una verificación de levantamiento físico de inventario. 	<p>2. PARCIALMENTE SOLVENTADO. Se han realizado acciones que atienden la recomendación. Se recomienda prestar atención a los puntos del 4 al 7. Se verificará su atención en auditoría subsecuente.</p>  

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN /ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>3.- DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS CONTABLES, DE INVENTARIO Y DEPRECIACIÓN</p> <p>Se detectaron diferencias entre las cifras que se presentan en los movimientos netos de las cuentas de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$7'067,100.93 (Balanza de Comprobación) contra el valor de las altas con estatus "contable" en el reporte de inventario por el mismo periodo (relación de bienes muebles) por un importe de \$10'015,064.64 del mismo modo se detectó que el importe que sirvió de base para el cálculo de las depreciaciones por los bienes dados de alta en el ejercicio 2023 es por un importe de \$7'126,404.80 el cual no coincide contra dichos registros contables tal como se describe en el anexo del presente hallazgo.</p> <p>4.- INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES</p> <p>Se detectaron diversas inconsistencias en la documentación que soporta el registro de los bienes muebles, tal como se describe a continuación:</p> <p>a) 36 bienes fueron registrados contablemente (provisionados) en el ejercicio 2023 siendo recibida la factura con fecha del ejercicio 2024 por un importe total de \$589,255.52 Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable y la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial en el sistema de contabilidad.</p> <p>b) 02 bienes registrados en el inventario con un costo de adquisición menor al incurrido, por los cuales el costo de adquisición o costo histórico al cual fueron registrados en el inventario \$344,648.02 cada uno, difiere con el monto que en realidad se incurrió \$346,140.02 toda vez que lo</p>	<p>3.- DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS CONTABLES, DE INVENTARIO Y DEPRECIACIÓN</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Continuar con los trabajos para conciliar los distintos reportes contables y de inventarios hasta su conclusión.</p> <p>ACCIONES REALIZADAS</p> <p>En su respuesta menciona que la conciliación contable se realizará en un periodo de mediano plazo. (No establece fecha compromiso).</p> <p>4.- INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Girar instrucciones a las áreas que correspondan para evitar que se reciban bienes y se provisionen contablemente y presupuestalmente sin contar con las facturas en el ejercicio que corresponde. Establecer el mecanismo que considere conveniente para que el valor con el que se registren los bienes corresponda con el que efectivamente se incurrió como contraprestación (sin descontar retenciones que no corresponden con el valor del bien).</p> <p>ACCIONES REALIZADAS</p> <p>a) En su respuesta anexa las pólizas de diario en las que se realiza el registro a proveedores por pagar a corto plazo, mencionando que se pagan en 2024.</p> <p>b) En su respuesta menciona que se determinó y unificó el criterio de registro de valor factura</p>	<p>3. PARCIALMENTE SOLVENTADO. Se han realizado acciones que atienden la recomendación. Se verificará su atención en auditoría subsecuente.</p> <p>4. SOLVENTADO. Se han realizado acciones que atienden la recomendación.</p>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN /ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>que se plasmó en la factura es un monto menor derivado de que se aplicó la retención del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor del bien.</p> <p>Si bien dicha situación se detectó en 02 bienes de la muestra, se conoció que la misma se presenta en todos los casos en los que el licitante ganador acepta la aportación del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor del bien, toda vez que en la factura que emite el proveedor se aplica la retención y es con este valor con el que se efectúa el registro en el inventario generando una diferencia contra el importe contable.</p> <p>5.- INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS DEPRECIACIONES</p> <p>Se realizó prueba global para verificar que las depreciaciones de los bienes que fueron dados de alta en el ejercicio 2023 hayan sido efectuadas y registradas de manera correcta, por lo cual se detectó lo siguiente:</p> <p>a) 38 bienes por un importe de \$3'632,534.87 corresponden a bienes adquiridos en el ejercicio 2022 sin que a esa fecha se haya contado con la factura por la correcta recepción de los bienes adquiridos, los cuales fueron registrados en el inventario en el ejercicio 2023 una vez que se contó con las facturas correspondientes. Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable, aunado a que no se realiza la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial (momento contable del devengado).</p> <p>b) Se comprobó que no se tiene definido un criterio para el inicio del cálculo de la depreciación de los bienes dados</p>	<p>incluyendo la retención 5 al millar en el valor de los bienes, haciendo el registro en la póliza de diario.</p> <p>5.- INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS DEPRECIACIONES</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Girar instrucciones al personal a su cargo a fin de que se aplique el criterio para el inicio de las depreciaciones señalado. Especificando en todos los casos el personal responsable de su cumplimiento y de su supervisión.</p> <p>ACCIONES REALIZADAS</p> <p>a) Se muestra evidencia de pólizas de diario, egresos y cédula de depreciaciones.</p> <p>b) Se menciona criterio de registro y aplicación contable será la fecha factura, al egreso será la fecha de pago comenzando su depreciación al registro del bien en el sistema.</p> <p>c) Se muestra hoja de trabajo con porcentajes de depreciación, con parámetros de vida útil de acuerdo al CONAC.</p>	<p>5. SOLVENTADO. Se han realizado acciones que atienden la recomendación.</p> <p style="text-align: right;">X</p>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN /ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>de alta, lo cual trae como consecuencia que se inicie el cálculo de la depreciación en un momento distinto en cada uno de los casos, entre las causas de ello es que los bienes no se reciben con la factura y no se realiza éste proceso en el mismo momento del registro automatizado del inventario (devengado). b1) En 39 casos el momento de inicio de la depreciación fue una fecha anterior a la de la factura, es decir la correspondiente a la "FECHA APLIC. CONTABLE" en la cédula de depreciación.</p> <p>b1.1) En 36 casos se registró el bien y se determinó en la cedula de depreciaciones la "FECHA APLIC. CONTABLE" del mes de diciembre del ejercicio 2023 sin que se haya efectuado depreciación en dicho ejercicio. La factura es de enero de 2024.</p> <p>b2) En 04 casos el criterio para el inicio de la aplicación contable para efectos de la depreciación fue la fecha de la factura misma que no corresponde con la "FECHA APLIC. CONTABLE".</p> <p>c) Se detectaron 15 casos en los cuales, en algunos meses, el monto mensual correspondiente a la depreciación, determinado en el control de esta, no coincide contra el que resulta de aplicar el % de depreciación establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el área no proporciona evidencia de las correcciones realizadas.</p>		



Felipe Valdez de Anda

Contralor del Sistema DIF Zapopan.



Emerita Torres Pérez

Jefe de Área de Auditoría
Contraloría del Sistema DIF Zapopan